

Código de verificación : 1a3b4d2a7f9b6873



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP

Nº Expte.: SER-56/20 FR
Título: Servicio de cambio y retirada de contenedores de residuos y escombros en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid
Asunto: Resolución de Adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 13 de julio de 2020, se inicia el procedimiento abierto simplificado para la contratación del Servicio de cambio y retirada de contenedores de residuos y escombros en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

SEGUNDO: El día 13 de julio se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas electrónicas el día 28 de julio de 2020.

TERCERO: Según certificado de registro de entrada de ofertas de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid, a fecha 29 de julio de 2020, las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son cuatro (4) siendo las siguientes:

- DSR CONTENEDORES, S.L.
- CONTENEDORES MADRID, S.L.
- CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
- SURGE AMBIENTAL, S.L.

CUARTO: Con fecha 30 de julio de 2020 se realizó la apertura electrónica de las propuestas económicas obteniéndose el siguiente resultado:

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP**

Empresas	Precio IVA excluido
1. DSR CONTENEDORES, S.L.	130,00 €
2. CONTENEDORES MADRID, S.L.	145,00 €
3. CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	144,00 €
4. SURGE AMBIENTAL, S.L.	150,00 €

La empresa DSR CONTENEDORES, S.L. no aporta el certificado vigente de gestión de calidad UNE-ISO 9001:2015 ni el UNE ISO 14001:2015, por lo que de conformidad con las cláusulas 7.2.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se propone su exclusión del procedimiento.

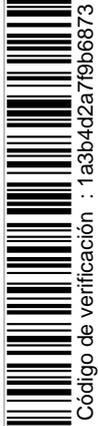
La empresa CONTENEDORES MADRID, S.L., aporta Inscripción administrativa para el transporte de residuos en la Comunidad de Madrid, pero se comprueba que no está autorizada para el transporte de residuos con código 20.02.01 (Residuos Biodegradables), por lo que de conformidad con la cláusula 7.2.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se propone su exclusión del procedimiento.

La empresa CTC, Servicios Ambientales, S.L., no se encuentra inscrita en el Registro de Transportistas de Residuos (Residuos No Peligrosos) de la Comunidad de Madrid, por lo que de conformidad con la cláusula 7.2.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se propone su exclusión del procedimiento.

La empresa SURGE AMBIENTAL, S.L. cumple con todos los requisitos y su puntuación es 100 puntos.

QUINTO: El Servicio de Contratación con fecha y efectos de 31 de julio de 2020 realizó el requerimiento de documentación de acreditación de la capacidad de obrar y contratar al licitador que presentó oferta económicamente ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, SURGE AMBIENTAL, S.L.

SEXTO: Según consta en el expediente de contratación, la empresa SURGE AMBIENTAL, S.L.



Código de verificación : 1a3b4d2a7f9b6873

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP**

ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

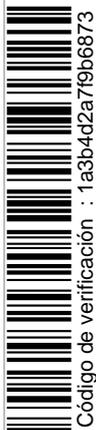
PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. del 9 de noviembre) (en lo sucesivo LCSP), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. del 11).

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación propuesto encuentra su fundamento en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: El artículo 151 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 200 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010). Dicha competencia se encuentra delegada en el Vicerrector de Asuntos Económicos según Resolución Rectoral de fecha 28 de abril de 2016.

Verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de



Código de verificación : 1a3b4d2a7f9b6873

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP**

aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este Vicerrectorado de Asuntos Económicos

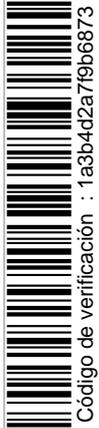
RESUELVE:

PRIMERO: Excluir del procedimiento a la empresa DSR CONTENEDORES S.L. por no aportar el certificado vigente de gestión de calidad UNE-ISO 9001:2000 ni el UNE-ISO 14001:2015, según exige la cláusula 7.2.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Excluir del procedimiento a la empresa CONTENEDORES MADRID S.L. no estar autorizada para el transporte de residuos con código 20.02.01 (Residuos Biodegradables), según exige la cláusula 7.2.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO: Excluir del procedimiento a la empresa CTC SERVICIOS AMBIENTALES S.L. por no estar inscrita en el Registro de Transportistas de Residuos (Residuos no Peligrosos) de la Comunidad de Madrid, según exige la cláusula 7.2.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO: Adjudicar el contrato del Servicio de cambio y retirada de contenedores de residuos y escombros en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid a favor de la empresa SURGE AMBIENTAL, S.L., con código de identificación fiscal B85334340, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.Z/322C/227.00 del vigente Presupuesto de Gastos por importe de **ochocientos veinticinco euros (825,00 €) I.V.A. incluido** y, **precio unitario** de cambio de contenedor de escombros de 6 metros cúbicos de capacidad (incluidos todos los gastos, tasas y cánones asociados al servicio) de **ciento sesenta y cinco euros (165,00 €) IVA incluido**. Este contrato se configura como de tracto sucesivo y, es adjudicado por el importe del presupuesto de licitación, no suponiendo este importe compromiso de gasto alguno, abonándose únicamente los servicios que sean solicitados en función de las necesidades de la Universidad.



Código de verificación : 1a3b4d2a7f9b6873



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP

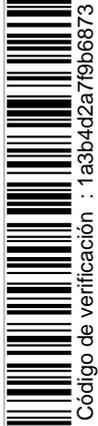
TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado oferta económicamente ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de **aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante esa Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación; o bien, con carácter potestativo previo al contencioso, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 31 de julio de 2020.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera.



Código de verificación : 1a3b4d2a7f9b6873